

Nicolas María  
Alarcón

Caravaca

Loren Egez

Perez

Pedro Antonio

del Olmo

Pérez

En la Villa de Caravaca a veinte y tres de Octubre de mil  
ochocientos cuarenta y siete: Reunidos en sus Salas Capi-  
tulación oficial, todos los MM. del Ayuntamiento de esta que firmarán  
en Sesión ordinaria, se enteraron de los Rotulaciones oficiales  
nos 123, al 126 inclusive, acordando su cumplimiento.  
Se dio cuenta de un Oficio de D. Francisco Pérez apoderado de  
este Ayuntamiento para la rectificación del Encabezamiento de  
Comunio a instancia de la Hacienda, del que resulta  
que haber aumentado al Pueblo la cantidad de Unos-  
mil quinientos diez y seis reales, según se dejó ver  
también de la certificación que por duplicado remite  
el P. Mayor de Impuestos de la Provincia; y MM.  
acordaron: Que sin embargo de este monto quede  
menos al Pueblo que no debiera sufrir con arreglo a  
sus circunstancias; habiendo puesto ya el Ayuntamiento  
por su parte todo los medios que estuvieran a su  
alcance, y el apoderado informador sin que sacara  
mejor resultado, lo aceptaron autorizando las otras cer-  
tificaciones, de las cuales se remitirá una a la  
Intendencia, quedandoizada la otra al Capi-  
tulación con los antecedentes de que queda

Sumitida en  
24 Oct.

